

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 25 de Junio de 2008

N° 17.894

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2555 del 10/06/08 – Aprueba Contrato de Comodato de Inmueble entre la Pcia. y el Municipio de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes, destinado a Jardín Maternal “Doña Flora”	3674
M.F. y O.P. N° 2556 del 10/06/08 – Subsidio a favor de la Asociación Deportiva y Recreativa “Los Angeles Azules”	3675
M.F. y O.P. N° 2557 del 10/06/08 – Subsidio a favor del Centro Kolla Unidos Abra Sauce y Rodeo Colorado – Localidad Rodeo Colorado – Dpto. Iruya	3675
M.F. y O.P. N° 2565 del 10/06/08 – Aprueba el Convenio “Encuesta Nacional Sobre Prevalencias de Consumo de Sustancia Psicoactivas 2008”, celebrado entre Inst. Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Direcc. Gral. de Estadísticas de la Provincia	3676
M.F. y O.P. N° 2566 del 10/06/08 – Aprueba Convenio Ampliatorio y su Anexo, celebrado entre Inst. Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Direc. Gral. de Estadísticas de la Provincia	3679
S.G.G. N° 2568 del 10/06/08 – Aprueba Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, “Comisión Cascos Blancos”, firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Ministerio de Gobierno de la Pcia.	3680

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2549 del 10/06/08 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sr. Demetrio Salvatierra	3682
M.S.P. N° 2553 del 10/06/08 – Designación de personal temporario – Srta. Adriana Josefina Jiménez	3682
M.J.S. y D.H. N° 2554 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Cabo Eduardo Delfín Pistan	3683
M.J.S. y D.H. N° 2558 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Sargento Gabriel Isaac Salazar	3683
M.J.S. y D.H. N° 2559 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Sargento Hugo Lirjo Rodríguez	3683
M.J.S. y D.H. N° 2560 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Sub Prefecto Nora Margarita Herrera	3683
M.J.S. y D.H. N° 2561 del 10/06/08 – Retiro Voluntario - Sargento 1° Pascual Benito Vélez	3684
M.J.S. y D.H. N° 2562 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Sargento 1° José de Calazan Rojas	3684
M.J.S. y D.H. N° 2563 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Dn. Juan Manuel Galarza	3684
M.J.S. y D.H. N° 2564 del 10/06/08 – Retiro Voluntario – Sargento Alfonso Domingo Garnica	3684

ACORDADA

N° 3840 – Corte de Justicia de Salta N° 10.078	3684
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 3824 – Ministerio de Educación N° 02 EQ/PROMSE Salta – 07	3686
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 3844 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 29/08	3686
N° 3843 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 28/08	3687

CONCURSO DE PRECIOS

N° 3828 – Dirección de Vialidad de Salta N° 51/2008	3687
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 3776 – Administración Federal de Ingresos Públicos de Salta (AFIP) – Beatriz Raquel Martínez	3687
--	------

COMPRA DIRECTA

N° 3845 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 23/08	3688
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 3846 – Rio Toro – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Cauce Rio Toro – Campo Quijano – Expte. N° 15.636	3688
N° 3823 – Santa Lucía – Dpto. Capital, Lugar: Rio Arias – Expte. N° 18.955	3688
N° 3668 – Espartana – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.619	3689
N° 300000026 – Mela – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Puerta del Tastil – Expte. N° 18.641	3689
N° 3485 – El Ombu – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro – Expte. N° 19.082	3690

SENTENCIAS

N° 3827 – Manuel Felipe Galván – Expte. N° 414/7	3690
N° 3826 – Correa, Leonardo – Expte. N° 476/7	3690

SUCESORIOS

N° 3842 – Cerviño, Manuel Placido; Paglioni de Cerviño, Juana – Expte. N° 6.383/07	3691
N° 3839 – Gómez, Miguel Ángel y Romero, Petrona Pabla – Expte. N° 44.732/07	3691
N° 3838 – Mamaní, Lucio – Expte. N° 139.325/05	3691
N° 3837 – Belso, Paulino – Expte. N° 140.446/05	3691
N° 3836 – Zárate, Manuel Papa – Expte. N° 37.612/99	3691
N° 3835 – Tilian, Víctor Hugo – Expte. N° 103.295/04	3692
N° 3834 – González, Manuel Lorenzo – Expte. N° 1-204.590/07	3692
N° 3833 – Garnica, Lizardo Oscar – Expte. N° 215.474/08	3692
N° 3830 – Nilda Nuñez de Yanello – Expte. N° 213.669/08	3692
N° 3825 – Arias, Héctor Carlos – Expte. N° 65.128/03	3692
N° 3810 – Villegas, Silvestre Manuel – Expte. N° 2-204.880/07	3692
N° 3809 – Salva Guanuco, Natividad – Expte. N° 208.003/08	3693
N° 3807 – Sánchez, Leandro Florencio – Expte. N° 1-124.735/05	3693
N° 3801 – Juárez, Luis Alberto y Carrizo de Juárez, Martina – Expte. N° 154.750/06	3693
N° 3800 – Areco, Domingo – Expte. N° 44.639/07	3693
N° 3785 – Palma, Norberto Graciano – Expte. N° 151.095/06	3693

	<i>Pág.</i>
N° 3783 – Guitian, Benita – Expte. N° 1-131.412/05	3694
N° 3781 – Piazza, Jorge Alberto – Expte. N° 205.017/07	3694
N° 3777 – Roberto Giannotti – Expte. N° 44.916/07	3694
N° 3774 – Fernández, Ramón René y Yapur, Adela Ramona – Expte. N° 211.860/08	3694
N° 3773 – Montenegro, Lorenzo Federico – Expte. N° 1-217.702/08	3694

REMATES JUDICIALES

N° 3817 – Por Ana Lía Plaza – Juicio Expte. N° 180.638/07	3694
N° 3805 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 09.312/04	3695
N° 3799 – Por Ramón Humberto Guzmán – Juicio Expte. N° 56.350/02	3695
N° 3796 – Por Augusto Almada – Juicio Expte. N° 506.576/36	3696
N° 3787 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 16.362/07	3697

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 3797 – Varga, Víctor Justo; Vargas, Elizabeth del Carmen c/Padilla, Evaristo (H); Padilla, Evaristo; Plaza, José Francisco – Expte. N° (2) 158.639/06	3697
N° 3794 – Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petrona – Expte. N° 155.873/06	3697
N° 3734 – Millán, Francisca Milagro vs. López de Sitjes, Favorina – Expte. N° 7.386/07	3697

EDICTO DE QUIEBRA

N° 3757 – Asociación Mutual Municipal de Salta – Expte. N° 214.437/08	3698
---	------

CITACION A JUICIO

N° 3780 – Gonza, Héctor Ceferino vs. Gonza, Juana; Gonza, Lorenzo y otros – Expte. N° 156.343/06	3698
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 3832 – Banco Macro S.A. c/Fontan, Gabriel – Expte. N° 187.858/07	3698
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3831 – FH S.R.L.	3699
--------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 3716 – E.V.T. Majo Viajes	3700
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 3820 – Maternidad Privada Salta S.A.	3700
N° 3818 – Defensa y Encauzamiento S.A.	3700
N° 3808 – Central Térmica Güemes S.A.	3701
N° 3792 – Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca	3702
N° 3779 – CUSPINOR S.A.	3702

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 3841 – Cooperativa de Vivienda Docente “Proyecto 30 Cafayate” Ltda., para el día 28/06/08	3702
N° 3814 – Centro Argentino de SS.MM., para el día 26/07/08	3703

AVISO GENERAL

N° 3829 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines – Resolución N° 22/08	3703
---	------

RECAUDACION

N° 3847 – Del día 24/06/08	3704
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Junio de 2008

DECRETO N° 2555

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-2.250/08

VISTO el contrato de comodato celebrado con el Sr. Intendente Municipal de Campo Santo y;

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido contrato, se otorga en comodato el inmueble de propiedad de la Provincia, identificado con la Matrícula N° 1.200, Sección A, Manzana 6d, Parcela 15 del Departamento General Güemes, Municipio de Campo Santo, para ser destinado a mantener en funcionamiento el Jardín Maternal “Doña Flora”, el cual, en atención al servicio que brinda a la comunidad de Campo Santo, incrementa año tras año la cantidad de niños matriculados;

Que el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, se encuentra habilitado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado (sean muebles o raíces) no tengan destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (Artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del

Estado aprobado por Decreto N° 7655/72, modificado por Decretos Nros. 2353/86, 3413/98 y 3263/00);

Que a fs. 14 tomó intervención el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial expidiéndose favorablemente a la aprobación del comodato que se tramita en las presentes actuaciones;

Que, en la especie, concurren los recaudos legales necesarios para la celebración del contrato de comodato y su aprobación por Decreto, teniendo en cuenta, además, que la cesión en préstamo de uso acordada propende a cumplir una función de colaboración con la misión social desarrollada por el Municipio de Campo Santo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de comodato del inmueble Matrícula N° 1200, Sección A, Manzana 6 d, Parcela 15 del departamento General Güemes, celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Campo Santo, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Junio de 2008

DECRETO N° 2556

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-86.429/08 copia y original y 270-9.798/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Asociación Deportiva y Recreativa "Los Angeles Azules", Sr. Jorge Peroni, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a obras de infraestructura como (extensión de red y conexión de agua y cloacas, Núcleos sanitarios, SUM, Portón de abrir de dos hojas); y,

CONSIDERANDO:

Que dado la envergadura de la obra, amerita la participación del Estado Provincial velando por los intereses de la Comunidad;

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha efectuado la habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para el otorgamiento de subsidios a fin de brindar ayuda económica a diversas instituciones que inviertan en gastos de capital;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que si bien la Ley 6583 suspende los subsidios y todo otro compromiso del mismo carácter que afecte los recursos del Tesoro Provincial, la Ley 6780, prevé que excepcionalmente pueden otorgarse subsidios cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga previa acreditación objetiva de razonabilidad, requisito que se encuentra cumplido en el presente;

Por ello y con encuadre en la Ley 6780;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la

"Asociación Deportiva y Recreativa "Los Angeles Azules", por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), destinado a obras de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta auxiliar 1000 - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Junio de 2008

DECRETO N° 2557

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-85.378/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Diputado Provincial del Departamento de Iruya, Sr. Roberto Poclava, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado al Centro Kolla Unidos Abra Sauce y Rodeo Colorado de la Comunidad de la Iglesia Evangélica de la Localidad de Rodeo Colorado - Departamento Iruya, a fin de materializar obras en el templo de dicha Comunidad, de la mencionada Localidad; y,

CONSIDERANDO

Que la obra señalada consiste en la compra de materiales diversos para la finalización de los trabajos de construcción y refacción en el citado templo religioso;

Que dado la envergadura de la obra, amerita la participación del Estado Provincial velando por los intereses de la Comunidad Evangélica;

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha efectuado la habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para el otorgamiento de subsidios a fin de brindar ayuda económica a diversas instituciones que inviertan en gastos de capital;

Que a fs. 11 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que si bien la Ley 6583 suspende los subsidios y todo otro compromiso del mismo carácter que afecte los recursos del Tesoro Provincial, la Ley 6780, prevé que excepcionalmente pueden otorgarse subsidios cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga previa acreditación objetiva de razonabilidad, requisito que se encuentra cumplido en el presente;

Por ello y con encuadre en la Ley 6780;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Centro Kolla Unidos Abra Sauce y Rodeo Colorado de la Comunidad de la Iglesia Evangélica de la Localidad de Rodeo Colorado – Departamento de Iruya, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), destinados a obras de construcción y finalización del Templo, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 Cuenta Objeto 415423.1000 – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 10 de Junio de 2008

DECRETO N° 2565

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-5.429/08

VISTO el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que el INDEC, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las dispo-

siciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, está integrado por los servicios estadísticos de los organismos nacionales, provinciales y municipales y que junto a la Dirección de Estadística dependiente del gobierno provincial, coordina los trabajos de captura, ingreso y procesamiento de información a nivel provincial;

Que el referido convenio de colaboración tiene por objeto implementar una cooperación técnica entre las partes firmantes a los fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura a fin de llevar a cabo la realización de la “Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008”, en adelante ENPreCoSP - 2008;

Que la Dirección General de Estadísticas realizará el relevamiento de campo en los aglomerados de Gran Salta, Pichanal, Rosario de Lerma y Tartagal, de acuerdo al Anexo que forma parte del convenio e incluye las obligaciones y cronograma de actividades, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70, reglamentario de la Ley 17622;

Que en este escenario y considerando el grado de evolución de la tarea que está desarrollando la Dirección General de Estadísticas, es de interés para el INDEC que se avance en su ejecución, resultando necesario a tal efecto, el aporte del organismo nacional en el marco del acuerdo adjunto;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del mencionado convenio, de la observancia de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 17622 y la Disposición INDEC N° 176/99;

Que conforme a la Cláusula Quinta del citado convenio, el INDEC financiará con cargo a su presupuesto, los gastos que demande la puesta en marcha y ejecución de la “Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008”;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial;

Que conforme lo prevé el Art. 13 del Dcto Ley N° 484/57, con aprobación del Poder Ejecutivo la Dirección General de Estadísticas, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que ambas partes facilitarán las acciones que se concierten para lograr un efectivo y continuo desarrollo de los objetivos propuestos;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y la necesidad de cumplir con el fin público perseguido, consecuentemente, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio del referido Convenio;

Que a fs. 05 el actual Director General de Estadísticas de la Provincia, ratifica en todos sus términos el Convenio de Colab. celebrado entre el INDEC y el organismo mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de la Ley Nacional N° 17622, su Decreto reglamentario 3110/70 y la normativa vigente provincial, el Convenio "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía y Producción

Secretaría de Política Económica

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora Lic. Ana María Edwin, con domi-

cilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director Lic. Mauro Fernando Rosas, con domicilio legal en Alvarado 697, 4° Piso, Salta, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación, el presente Convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio de colaboración tiene por objeto implementar una cooperación técnica entre las partes firmantes a los fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura a fin de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008", en adelante ENPreCoSP - 2008.

Segunda: El presente se establece en el marco del Convenio firmado entre, el Ministerio del Interior, el Comité Científico Asesor en Materia de Represión del Narcotráfico y Criminalidad Compleja, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con fecha 4 de julio de 2007 y ratificado por Resolución M. E. P. N° 21 del 27 de Julio de 2007.

Tercera: Secreto Estadístico. Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del presente convenio, de la observancia de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 17622 y la Disposición INDEC N° 176/99.

Cuarta: De conformidad con la cláusula Primera, "La Dirección" realizará el relevamiento de campo en los aglomerados de Gran Salta, Pichanal, Rosario de Lerma y Tartagal de acuerdo a su Anexo, el que forma parte del presente Convenio.

Quinta: "El INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 63.256.-), el que será abonado dentro de los Treinta (30) días de la aprobación del presente.

Sexta: Una vez finalizada la actividad establecida en el presente convenio, "La Dirección" deberá practicar una Rendición Final de cuentas sobre el total del monto pagado por la actividad, de acuerdo a la normativa establecida por "El INDEC".

Séptima: "El INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "El INDEC", para lo cual "La Dirección" se comprometa a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios.

Octava: "La Dirección" se compromete a distribuir entre el personal de planta, una gratificación y/o premio estímulo de conformidad a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley Nacional Nº 24241, que por su formación participe en la ejecución del presente Convenio y en su caso este debidamente justificado.

Novena: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Décima: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El INDEC", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de Treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Decimoprimera: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose los saldos que resultaren.

Decimosegunda: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por

"El INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Decimotercera: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementadas por el presente convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula Quinta, dentro de los Treinta (30) días de la fecha de su ratificación y/o del material y cronogramas acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

Decimocuarta: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación.

Decimoquinta: Vigencia. Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas.

Decimosexta: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2007.

Lic. Mauro F. Rosas
Director General de Estadísticas de Salta
Lic. Ana Maria Edwin
Directora
Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

VERANEXO

Salta, 10 de Junio de 2008

DECRETO N° 2566

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 017-5.453/08

VISTO el convenio ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el INDEC, por su misión, características y funciones, es una entidad nacional que necesita mantener una relación de colaboración y coordinación con otros organismos que, en mérito a sus facultades y competencias específicas, se encuentran en condiciones de contribuir a sus logros;

Que el referido convenio ampliatorio tiene por objeto establecer una cooperación técnica entre las partes firmantes a los efectos de ampliar las tareas establecidas en los convenios celebrados el 12 de Abril de 2007 ratificado mediante Resolución SPE N° 91 de fecha 03 de Mayo de 2007 (aprobado por Decreto Provincial N° 1301/07) y el 1 de Agosto de 2007 ratificado por Resolución SPE N° 225 de fecha 19 de setiembre de 2007 (aprobado por Decreto Provincial N° 2902/07);

Que a los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resulta necesario ampliar los trabajos de dichos convenios para llevar adelante las diferentes actividades relacionadas con el fortalecimiento de las estadísticas relativas al sector primario, mediante la realización de distintas modalidades de relevamientos, que forman parte del convenio como Anexo;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio ampliatorio será realizado por el INDEC conforme lo establecido en su cláusula Cuarta;

Que en este escenario y considerando el grado de evolución de la tarea que está desarrollando la Dirección General de Estadísticas, es de interés para el INDEC que se avance en su ejecución, resultando necesario a tal efecto, el aporte del organismo nacional en el marco del acuerdo adjunto;

Que conforme lo prevé el Art. 13 del Dcto. Ley N° 484/57, con aprobación del Poder Ejecutivo la Dirección General de Estadísticas, se encuentra facultada para

celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y la necesidad de cumplir con el fin público perseguido consecuentemente, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio del referido Convenio ampliatorio;

Que a fs. 22 el actual Director General de Estadísticas de la Provincia, ratifica en todos sus términos el convenio ampliatorio celebrado entre el INDEC y el organismo mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de la Ley Nacional N° 17622, su Decreto reglamentario N° 3110/70 y la normativa vigente Provincial, el Convenio Ampliatorio y su Anexo, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía y Producción

Secretaría de Política Ambiental

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Directora A/C Lic. Ana María Edwin, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director Lic. Mauro Fernando Rosas, con domicilio legal en Alvarado 697, 4° Piso, Salta, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y

Decreto citados, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El presente Convenio Ampliatorio tiene por objeto establecer una cooperación técnica entre las partes firmantes a los efectos de ampliar las tareas establecidas en los convenios celebrados el 12 de abril de 2007 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE Nº 91 de fecha 03 de mayo de 2007 y el 01 de agosto de 2007 y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 225 de fecha 19 de setiembre de 2007.

Segunda: A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resulta necesario ampliar los trabajos de dichos convenios para llevar adelante las diferentes actividades relacionadas con el fortalecimiento de las estadísticas relativas al sector primario, mediante la realización de distintas modalidades de relevamiento, que forman parte del presente como Anexo.

Tercera: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de la actividad motivo del presente convenio ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y de la Disposición INDEC Nº 176/99.

Cuarta: "El INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º inciso a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Tres (\$ 499.503.-), el que será abonado dentro de los 30 días de la aprobación del presente.

Quinta: Una vez finalizadas la actividad establecida en el presente convenio ampliatorio, "La Dirección" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total del monto pagado por la actividad, de acuerdo a la normativa establecida por "El INDEC".

Sexta: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula Primera, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2007.

Lic. Mauro F. Rosas
Director General de Estadísticas de Salta
Lic. Ana María Edwin
Directora
Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

VERANEXO

Salta, 10 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2568

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica firmado en fecha 27 de mayo de 2.008, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representado por el señor Presidente de la "Comisión Cascos Blancos, Embajador Gabriel Marcelo Fuks, por una parte y el Ministro de Gobierno de la Provincia, Dn. Antonio Oscar Marocco en representación de la Provincia de Salta, por otra; y,

CONSIDERANDO:

Que ambas partes declaran que la complementación mutua aporta a los respectivos desarrollos institucionales al incrementar y perfeccionar la capacidad, eficiencia y eficacia de las actividades operativas, docentes, de investigación, tecnológicas y culturales.

Que dicho intercambio produce un crecimiento y mejoramiento de la capacidad de servicios de extensión a la comunidad, fundamentales en la promoción y difusión del voluntariado y la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica firmado en fecha 27 de mayo de 2.008, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y culto, representado por el señor Presidente de la "Comisión Cascos Blancos,

Embajador Gabriel Marcelo Fuks y el Ministro de Gobierno de la Provincia, Dn. Antonio Oscar Marocco en representación de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

ANEXO

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Comisión Cascos Blancos

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Comisión “Cascos Blancos” y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representado por el Señor Presidente de la Comisión Cascos Blancos”, Embajador Gabriel Marcelo Fuks, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem 884, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno Dn. Antonio Oscar Marocco, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en el marco de los objetivos humanitarios que ambas instituciones comparten, sujeto a las siguientes declaraciones:

Declaraciones

Ambas partes declaran:

1. Que la complementación mutua aporta a los respectivos desarrollos institucionales al incrementar y perfeccionar la capacidad, eficiencia y eficacia de las actividades operativas, docentes, de investigación, tecnológicas y culturales;

2. Que este intercambio produce un crecimiento y mejoramiento de la capacidad de servicios de extensión a la comunidad, fundamentalmente en la promoción y difusión del voluntariado y la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos;

3. Que de esta manera ambas instituciones cumplen con la responsabilidad social de transferir conocimientos que redundan en beneficio de la sociedad;

4. Que se reconocen mutuamente como personas capaces para la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente Convenio emana de su mutuo interés en impulsar actividades de cooperación entre sus respectivas instituciones.

Segunda: Consecuentemente ambas instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación y asistencia técnica en materia de promoción, difusión y defensa del voluntariado y de los derechos humanos, como así también docencia, investigación, evaluación técnica, práctica profesional y acción humanitaria y social.

Tercera: Los distintos campos de cooperación y asistencia técnica al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de actividades serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieran surgir del presente acuerdo marco serán objeto de previsión expresa en los convenios anexos específicos que se celebren.

Cuarta: La Comisión Cascos Blancos articulará la red de Voluntarios de Cascos Blancos con la red de a crearse en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, en actividades conjuntas sobre defensa, promoción y difusión del voluntariado y de los derechos humanos en general y el aporte especial en situaciones de emergencia o desastres, en particular.

Quinta: La Secretaría de Relaciones con la Comunidad facilitará la identificación y convocatoria de interesados en participar en carácter de voluntarios en los operativos ejecutados por la Comisión Cascos Blancos. Asimismo se compromete a difundir por sus propios medios de información y difusión las actividades programadas en forma conjunta.

Sexta: Queda establecido que, tratándose de un servicio de voluntariado, las personas participantes en

operativos de la Comisión Cascos Blancos prestarán su colaboración en forma gratuita. Las partes dejan establecido que el servicio de voluntariado previsto en la presente cláusula no generará ningún tipo de relación laboral entre el voluntario y la Comisión Cascos Blancos.

Séptima: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven.

Octava: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos nuevos, realizados por las partes signatarias en el marco del presente Convenio, pertenecen a ambas partes, salvo acuerdo en contrario o reserva de derechos que las partes efectúen, requiriéndose el consentimiento expreso y recíproco de las mismas para su publicación. En los trabajos publicados, constará que los mismos se originan en este convenio. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.

Novena: El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose con otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

Décima: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una unidad de coordinación, formada por un miembro titular y uno alterno de cada institución, la cual estará encargada de establecer programas específicos y de intercambio. A esos efectos la Comisión Cascos Blancos designa al Sr. Héctor Rubén Daza como titular, y al Sr. José Jaramillo como alterno, y el Ministerio de Gobierno al Dr. Oscar Rocha Alfaro como titular, y al Sr. José María Pérez Gómez como alterno.

En todo de acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio, firmándose dos ejemplares del mismo

tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de Mayo de 2008.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2549 - 10/06/2008 - Expte. N° 59-23.347/07

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 01 de Enero de 2008, la renuncia presentada por el Sr. Demetrio Salvatierra - DNI N° 8.173.583 - al cargo de Ordenanza - Agrupamiento Mantenimientos y Servicios Generales - Subgrupo 1 - del Museo de Arqueología de Cachi "Pío Pablo Díaz" - Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de la Secretaría General de la Gobernación, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, mediante dictamen de Comisión Médica N° 023 - Expte 023-P-00156/07.

Art. 2° - La presente renuncia estará condicionada a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2553 - 10/06/2008 - Expte. n° 1.666/07 - código 180

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Del Carmen" de Metán, aprobadas por Decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 169, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios generales y creando en su reemplazo en el Programa de Registros Administrativos y Contables en el orden 195.1. un (1) cargo de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Adriana Josefina Jiménez, D.N.I. n° 28.313.999, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Del Carmen" de Metán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Olga Barrionuevo.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2554 – 10/06/2008 – Expte. N° 44-136.120/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Eduardo Delfin Pistan, D.N.I. N° 14.330.919, Clase 1961 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal N° 9.656, con destino en la Sub Comisaría San Carlos (UR-6) – Provincia de Salta, en merito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2558 – 10/06/2008 – Expte. N° 44-138.569/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Gabriel Isaac Salazar, D.N.I. N° 18.010.238, Clase 1967 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9810, con destino en la Sub Comisaría Campo Castañares (UR-1), en merito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2559 – 10/06/2008 – Expte. N° 44-140.854/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Hugo Lirio Rodríguez, D.N.I. N° 17.649.383, Clase 1965 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9.597, con destino – a disposición del Departamento Personal (D1) de Jefatura de Policía, en merito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2560 - 10/06/2008 - Expte. N° 50-12.064/06

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Prefecto Nora Margarita Herrera, D.N.I. N° 12.409.156, Clase 1956 - Escalafón Penitenciario - Legajo Personal N° 691 - con destino en Dirección Industrial - Salta -, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2561 - 10/06/2008 - Expte. N° 44-130.359/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Pascual Benito Vélez, D.N.I. N° 12.061.014, Clase 1956 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - Legajo Personal 9.454, con destino en la Comisaría N° 40 - Salvador Mazza (UR-4) - Provincia de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2562 - 10/06/2008 - Expte. N° 44-140.430/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero José de Calazán Rojas, D.N.I. N° 13.771.093, Clase 1960, Legajo Personal n° 9.061, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, Afiliado Ex - CPS N° 75.975, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2563 - 10/06/2008 - Expte. N° 44-141.555/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente, Dn. Juan Manuel Galarza, D.N.I. N° 25.352.200, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.368, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2564 - 10/06/2008 - Expte. N° 44-130.473/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Alfonso Domingo Garnica, D.N.I. N° 14.865.744, Clase 1962, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Legajo Personal N° 8.930, con destino en la Comisaría N° 18 - Chicoana (UR-1) - Provincia de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2555 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

ACORDADA

O.P. N° 3840

R. s/c N° 0556

Corte de Justicia de Salta

Circular N° 68/08

Acordada N° 10078

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho, reunidos en el salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, y Quillermo Alberto Catalano,

DIJERON:

Que, mediante Acordada 10.012 se estableció cómo se distribuirán los turnos para la atención de las causas referidas en la ley 7403 entre los distintos juzgados de los Distritos Judiciales del Norte y del Sur durante el corriente año.

Que, como consecuencia de la inminente puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán corresponde modificar, en la parte pertinente, ese cronograma de turnos y asignar las causas previstas en el art. 13 de la ley 5595.

Que, con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso b de la Constitución de la Provincia, la Corte de Justicia se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios en orden al mejor desempeño de la función judicial.

Que por ello,

ACORDARON:

I. Determinar que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán creado por ley 7372, comenzará a funcionar a partir del primero de agosto del corriente año.

II. Modificar el sistema de turnos quincenales para la atención de las causas a que se refiere la ley 7403 y modificatorias, dispuesto por Acordada 10.012 punto I b, el que quedará redactado de la siguiente manera: "b) En el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, comprenderá al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera y Segunda Nominación, comenzando por el primero de los mencionados y así sucesivamente.

III. Establecer que, a partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán los nuevos expedientes de competencia derivada del art. 13 de la ley 5595 ingresarán y quedarán radicados en dicho tribunal.

IV. Disponer que los expedientes ordinarios del Fuero de Personas y Familia que se encuentran radicados con anterioridad a la puesta en funcionamiento mencionada en el apartado I, en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, continuarán su trámite en dichos tribunales.

V. Aprobar el nuevo cronograma de turnos quincenales de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera y Segunda Nominación y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, que como Anexo forma parte de la presente.

VI. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaría de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10078

Anexo

**Distrito Judicial del Norte
Circunscripción Orán**

2° Este régimen de turnos tendrá aplicación a partir de la 00.00 hora del día 1° de agosto de 2008. La distribución de los turnos entre los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia se hará conforme al siguiente esquema:

	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Primer Turno				Familia
Segundo Turno				Civil 1°
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primer Turno	Civil 2°	Civil 1°	Familia	Civil 2°
Segundo Turno	Familia	Civil 2°	Civil 1°	Familia
Sin Cargo				e) 25/06/2008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 3824

F. N° 0001-6111

República Argentina**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación****Banco Interamericano de Desarrollo (BID)****Programa de Mejoramiento
del Sistema Educativo****Contrato de Préstamo N° 1345-OC/AR****La Unidad Ejecutora Jurisdiccional**

Llama a:

**Licitación Pública Nacional N° 02 EQ/PROMSE
Salta-07****Objeto: Adquisición de Mobiliario Básico Escolar
para Escuelas Nuevás del Plan 700****Presupuesto Oficial \$ 375.132,00**La apertura tendrá lugar en la oficina del PROMSE
sita en Caseros 322, Salta Capital, Tel 0387 431-2119

El día 15 de Julio de 2008 a las 11.00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia de Salta la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE - Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes siempre que estén especificados en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos serán efectuados sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte más conveniente para el comprador.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario de 9.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos que integran la presente licitación en la dirección que se indica al final de este formulario, siendo el costo de los mismos \$ 250,00.-

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario a más tardar a las 10.00 hs. del día de la apertura. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario a las 11.00 horas

Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE - Salta

Caseros 322, Salta Capital, Provincia de Salta

Teléfono: 0387 431-2119 - Fax: 0387 432-1589

CP 4400. Provincia de Salta

Lic. Jorge Alberto Bertone

Coordinador General

U.E.J. Salta - PROMSE

Imp. \$ 50,00

e) 25/06/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3844

F. N° 0001-6145

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública N° 29/08****Expte.: 153-109300/08 - P.I. N° 401****Adquisición: Viveres Secos**Fecha de Apertura: 11 de Julio de 2.008 a Horas
10:30.Destino: Ministerio de Desarrollo Humano a pedido
de la Secretaría de Promoción de DerechosPrecio Tope: \$ 170.763,07 (Pesos ciento setenta
mil setecientos sesenta y tres con 07/100)

Precio del Pliego: \$ 170,00 (Pesos ciento setenta)

Venta del Pliego: hasta el día 11/07/08 hs. 09:30 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital – Consulta. Telf.: (0387) – 4370609.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 701 – 1° piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General

Serv. Administración Financiero M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2008

O.P. N° 3843 F. N° 0001-6145

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública N° 28/08

Expte.: 153-109287/08 – P.I. N° 379

Adquisición: Viveres Frescos – Fruta y Verduras

Fecha de Apertura: 11 de Julio de 2.008 a Horas 10:00.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaria de Promoción de Derechos

Precio Tope: \$ 90.799,20 (Pesos noventa mil setecientos noventa y nueve con 20/100)

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Pesos noventa)

Venta del Pliego: hasta el día 11/07/08 hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital – Consulta. Telf.: (0387) – 4370609.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 701 – 1° piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General

Serv. Administración Financiero M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3828 F. N° 0001-6115

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 51/2.008

Para la Adquisición de “308 Caños de hormigón para Construcción de Alcantarillas en Ruta Provincial N° 52”.

Presupuesto Oficial: \$ 192.500,00

Expediente: N° 33 – 181.449 Cpde. 2 y Agreg. Cpde. 3.

Apertura: 02 de Julio del 2.008 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) – Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-07-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2008

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3776 F. N° 0001-6040

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días, a los herederos y a quienes se consideren con derecho a percibir haberes pendientes al falle-

cimiento de la ex-agente fallecida Beatriz Raquel Martínez – DNI N° 11.944.671, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Salta – Caseros N° 476 – Salta – Capital.

Salta, 11 de Junio de 2008.

C.P.N. Antonio Gustavo López Arias
Director (Int.)
AFIP – Dirección Regional – Salta

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/06/2008

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 3845 F. N° 0001-6145

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Compra Directa N° 23/08

Exte. N° 232-2.942/08

Res. 325/08

Adquisición: 2.000 bolsones de emergencia

Fecha en que se realizo la Apertura: 18 de Abril de 2.008 a horas 11:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano a pedido de la Secretaría de Abordaje Territorial

Importe adjudicado: \$ 66.960,00 (Pesos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100)

Oferente adjudicado: Eduardo Alberto Nader

Cuenta de Imputación:
036320090300.415123.1006 – Programas Especiales – (Asistencia Alimentaria) S.A.T. – Bs./Serv. del Ejercicio 2.008.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General'

Serv. Administración Financiero M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3846 F. N° 0001-6146

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Valdez Norma Sebastiana, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Río Toro, que tramita mediante Expte. N° 15.636, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Cauce Río Toro – Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3534678.00	7245897.69
3534664.57	7245575.79
3534441.13	7245431.54
3534235.85	7245750.71

Superficie registrada 09 has. 4402 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/06 y 03 y 16/07/2008

O.P. N° 3823 F. N° 0001-6110

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Santa Lucía, que tramita mediante Expte. N° 18.955, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: Río Arias, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
3553886.39	7258566.46
3554374.85	7258173.97
3554951.47	7257902.54
3555531.74	7257653.10
3555506.04	7257583.40
3554907.38	7257810.83
3554316.10	7258089.60
3553831.29	7258504.10

Superficie solicitada inscripta 18 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/06 y 03 y 16/07/2008

O.P. N° 3668	F. N° 0001-5849	2598321.54	7231515.26
		2597321.54	7231515.26
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec- 456/97) que, Santiago Saravia Frias, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Espartana" de disemiando de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.619 que se determina de la siguiente manera:			

Coordenadas Gauss Krug – Posgar 94

2599321.54	7235515.26	2598321.54	7234515.26
2599566.50	7235515.26	2599321.54	7234515.26
2599566.50	7231515.26	2599321.54	7233515.26
2599321.54	7231515.26	2598321.54	7233515.26
2596321.54	7232515.26	2597321.54	7234515.26
2597321.54	7232515.26	2598321.54	7234515.26
2597321.54	7231515.26	2598321.54	7233515.26
2596321.54	7231515.26	2597321.54	7233515.26
2595321.54	7232515.26	2598321.54	7235515.26
2596321.54	7232515.26	2599321.54	7235515.26
2596321.54	7231515.26	2599321.54	7234515.26
2595321.54	7231515.26	2598321.54	7234515.26
2596321.54	7233515.26	2597321.54	7235515.26
2597321.54	7233515.26	2598321.54	7235515.26
2597321.54	7232515.26	2598321.54	7234515.26
2596321.54	7232515.26	2597321.54	7234515.26
2595321.54	7233515.26	P.M.D. X= 7.233.311.00 Y= 2.595.524.01 – Superficie 1500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
2596321.54	7233515.26	Imp. \$ 105,00 e) 13 y 25/06 y 07/07/2008	
2596321.54	7234515.26	_____	
2597321.54	7234515.26	O.P. N° 300000026	F. N° 0003-0034
2597321.54	7233515.26	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Juan Luis Londero, en Expte. N° 18.641 ha manifestado el descubrimiento de una mina de plata y plomo ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, lugar Puerta de Tastil, la mina se denomina "Melá" y las coordenadas del punto de manifestacion de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes.	
2596321.54	7233515.26		
2595321.54	7234515.26		
2596321.54	7234515.26		
2596321.54	7233515.26		
2595321.54	7233515.26		
2598321.54	7232515.26		
2599321.54	7232515.26		
2599321.54	7231515.26		
2598321.54	7231515.26		
2597321.54	7232515.26		
2598321.54	7232515.26		

Coordenadas Gauss Kruger Posgar – 94

P.M.D 7.273.796.8900 3.521.594.1400

X	Y
7.275 015.23	3.521.476.96
7.275 015.23	3.522.177.97
7.273 595.74	3.522.177.97
7.273 595.74	3.521.476.96

Cerrando la superficie de 99 Has. 5071 m2. Los terrenos afectados son de propiedad del Sr. Adolfo Carrillo L.E. 8.169.874 y de Felipa Nieves Carrillo DNI 3.753.288 (Catastro n° 522) FOXTER'S Soc. Anón. (Catastro n° 512) y FOXTER Soc. Anónima (Catastro n° 482) todos del Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 13 y 25/06 y 07/07/2008

O.P. Nº 3485

F. Nº 0001-5564

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Oscar Alberto Campos, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: El Ombu, que tramita mediante Expte. Nº 19.082, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3534542.36	7245099.95
3534816.85	7245299.38
3535264.30	7244743.78
3535040.91	7244550.45

Superficie registrada 25 has. 2576 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 05 y 13 y 25/06/2008

SENTENCIAS

O.P. Nº 3827

R. s/c Nº 0554

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Manuel Felipe Galván, argentino, soltero, nacido el 30/10/87 en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hijo de Juan Galván (v) y

de Silvia Susana Herrera (v), DNI Nº 33.431.888, domiciliado en Pedernera y O'Higgins, Villa Luján de esta ciudad, a la pena de Cuatro Años y Dos Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa y Hurto Calificado, Todo en C. Real (arts. 166 inc. 2do. Primer supuesto y 2do. párrafo en función del 42, 163 Inc. 3º, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41 del C.P.) Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Disponer ... III) Disponer ... IV) Ordenando ... V) Fijando... Salta, 3 de Junio de 2.008: 1º) Unificar las Condenas impuestas a Manuel Felipe Falván en Expte. Nº 18.191/07 de la Cámara del Crimen Nº 1 y Expte. Nº 414/07 de esta Cámara del Crimen Nº 4 en la Pena Unica de Cuatro (04) Años y Ocho (08) Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Simple, Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa y Hurto Calificado, Todo en C.R. (arts. 164, 166 inc. 2º primer supuesto y 2do. párrafo en función del 42, 163 inc. 3ro., 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C.P. Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: En consecuencia cumplirá su condena el día: Veintiocho de Febrero de Dos Mil Once.

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria, Cámara del Crimen Nº 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen Nº 4.

Sin Cargo e) 25/06/2008

O.P. Nº 3826

R. s/c Nº 0553

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Leonardo Correa a la pena de Nueve Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Penetración Agravado por la Guarda en Concurso Real (3 Hechos) – (Art. 119; 3º y 4º párrafo Inc. b, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria Nº 1. II.- ... III.- Ordenando que por ... IV.- Fijando... V.-

Cópiese, ... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dr. Adolfo A. Figueroa – Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Condena Impuesta: El día Cuatro de Agosto del Años Dos Mil Dieciséis (04/08/2016).

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 25/06/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 3842 F. N° 0001-6143

La Dra. Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos “Sucesorio Cerviño, Manuel Placido; Paglioni, de Cerviño Juana” Expte. N° 6.383/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Firmado Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Metán, 23 de Junio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3839 F. N° 0001-6138

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados: “Gómez, Miguel Angel y Romero, Petrona Pabla s/ Sucesión” - Expte. N° 44.732/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Junio de 2008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3838 F. N° 0001-6137

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Mamaní, Lucio s/Sucesorio” Expte. n° 139.325/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 22 de marzo de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3837 F. N° 0001-6136

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Belso, Paulino s/Sucesorio” Expt. N° 140.446/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de Junio de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3836 F. N° 0001-6135

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: “Zárate, Manuel Papa s/ Sucesorio Expte. n° 37.612/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Abril de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3835

F. N° 0001-6132

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tilian, Víctor Hugo – s/Sucesorio - Expte. N° 103.295/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días, a contar desde la última publicación; comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, dos en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC). Salta, 05 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3830

F. N° 0001-6125

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos "Sucesorio de Nilda Nuñez de Yanello – Expte. N° 213.669/08" ha dispuesto: Cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, dos días en el "Nuevo Diario" y un día en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3834

R. s/c N° 0555

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "González, Manuel Lorenzo s/Sucesorio" – Expte. N° 1-204.590/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3825

R. s/c N° 0552

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; en Expte. N° 65.128/03, caratulado: "Arias, Héctor Carlos – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria Interina. Salta, 14 de Abril de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3833

F. N° 0001-6130

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Garnica, Lizardo Oscar – Sucesorio", Expte. N° 215.474/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3810

R. s/c N° 0551

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Villegas, Silvestre Manuel – Sucesorio" Expte. N° 2-204.880/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el

art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 05 de Junio de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3809 F. N° 0001-6091

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: Salva Guanuco, Natividad – Sucesorio – Expte. N° 208.003/08. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Natividad Salva de Guanuco de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C. y C. y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Junio de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3807 R. s/c N° 0550

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Sánchez, Leandro Florencio – Sucesorio”, Expte. N° 1-124.735/05. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 16 de Abril de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3801 F. N° 0001-6072

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación,

Secretaría N° 1, de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, sito en Ciudad Judicial 1º piso “C”, en los autos caratulados “Juárez, Luis Alberto y Carrizo de Juárez, Martina s/Sucesorio”, Expte. N° 154.750/06. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2008. Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3800 F. N° 0001-6069

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1º del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, en los autos caratulados: “Areo, Domingo (Causante) – Sucesorio”, Expte. N° 44.639/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Noviembre de 2.007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3785 F. N° 0001-6053

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria de la Doctora Fernanda Diez Barrantes, en autos “De Palma, Norberto Graciano; s/ Sucesorio” (Expte. N° 151.095/06), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 10 de Abril de 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/06/2008

O.P. N° 3783

R. s/c N° 0546

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Guitian, Benita s/Sucesorio" Expte. N° 131.412/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 6 de Noviembre de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2008

O.P. N° 3781

F. N° 0001-6046

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: Piazza, Jorge Alberto – Sucesorio, Expte. Nro. 205.017/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 12 de Junio de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2008

O.P. N° 3777

F. N° 0001-6041

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: Sucesorio de Roberto Giannotti, Expte. N° 44.916/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Abril de 2.008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2008

O.P. N° 3774

F. N° 0001-6036

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo, en los autos caratulados: "Fernández, Ramón René y Yapur, Adela Ramona – s/Sucesorio", Expediente N° 211.860/08, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno u otro de circulación provincial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2008

O.P. N° 3773

F. N° 0001-6028

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Montenegro, Lorenzo Federico s/Sucesorio", Expte. N° 1-217.702/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de Junio de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3817

F. N° 0001-6102

España N° 955 – 26/06/2008 – Hs. 18:30

Por ANALIA PLAZA**JUDICIAL CON BASE****Excelente oportunidad**

El jueves 26/06/2008, a hs. 18:30 en España N° 955, de esta ciudad, rematará con la base de \$ 388,50,

correspondiente a 2/3 parte V/F, el inmueble en Dpto. Cap., Secc. O, Mzna. 404, Par. 20, Matr. N° 31073, sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 2007. Se trata de un terreno baldío, cerrado al frente con ladrillos apilados, tapiado al oeste y sur, norte sin medianera. El terreno mide 222,30 m2. Servicios. Posee red de gas, luz, agua, cloacas, alumbrado público y pavimento. Según fs. 47. Revisar en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Ins. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaría de la Dra. Lucia Brandan Valy, en autos contra Salazar, Jorge Expte. N° 180.638/07. Se establece que el imp. a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% com., y 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Pub. 3 días en B.O. y diario El Tribuno. Informes A. L. Plaza Tel. 154750679.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3805

F. N° 0001-6081

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la Localidad de Cerrillos**

El día Jueves 26 de Junio de 2.008 a las 18. Hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nro. 955 Rematare con la base de \$ 16.349,96 correspondiente a las 2/3 ptes. de su V. Fiscal, el Inmueble ubicado en Avda. Gral. Güemes Nro. 690, Ruta 9 – casi esq. 21 de Septiembre en la Localidad de Cerrillos. Identific. Mtric. Nro. 4892 – Secc. “B” – Fracc. A – Parc. 10 – Dpto. Cerrillos – Superficie 929,50 m2. Según Ced. Parcelaria. Limites: Norte: con parc. 4d. Mtric. 4893 – Sud: parc. 19. Mtric. 137 – Este: parc. 4d Mtric. 4893 y Parc. 4a: Mtric. 3666 – Oeste: Avda. Gral. Güemes – Ruta 9 – tiene construido un galpón de block de cemento, con techo de chapas y piso de cemento alisado, dos habitaciones y un baño con accesorios. Todo con paredes de block de cemento, techo con chapas de fibras y piso de cemento alisado. Estas habitaciones linderas al galpón. Al frente un amplio parque con árboles frutales, cercado con rejas

altas y portón de hierro. Al fondo sin pared medianera. Con servicios de luz eléctrica y agua corriente instalados. Toda la construcción en Buen estado de conservación. Sin vereda y sobre calle pavimentada. Se encuentra ocupada por el Sr. Aurelio Rada con contrato de Locación que vence el día 9 de Noviembre del año 2.010. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de Ira. Inst. del Trabajo Nro. 3. Dra. Gloria Gómez Diez de Reyes. Secret. a cargo del Dr. Enzo Di Giannantonio, en juicio caratulado: Suárez, Manuel Alejandro vs. Rubén Quiroz S.A. s/Ejecución de Sentencia Expte. Nro. 09312/04. Forma de pago: 30% de seña sobre el total del precio obtenido con más 1,25% sellado D.G.R. y 5% Arancel de ley, en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar el remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la ley. Saldo 70% restante se pagará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto ley 23.905 Art. 7mo. No incluido y se abonará antes de inscrip. la transf.. No se susp. aunque el día fij. sea declar. Inhábil. Pblc. 3 días en el Bol. Oficial y en el Diario El Tribuno. Informes a los telef. 0387-4240330 – 0387-4321663 o en el Colegio de Mrtlleros en calle España Nro. 955 en horario comerc. J.R.C. de Molina Martillero Matr. Nro. 5.188.- Rsp. Monotributo.

Imp. \$ 138,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3799

F. N° 0001-6066

Por RAMON HUMBERTO GUZMAN**JUDICIAL CON BASE \$ 368,39****1/6 Indiviso Casa en San Carlos
Pcia. de Salta**

El día 26/06/08 a hs. 16,30 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle Juan M. Leguizamón n° 1881 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 368,39 (o sea 1/6 parte de las 2/3 partes del V. F.) la 1/6 parte indivisa que le corresponde al Sr. Martín Daniel Domingo, del inmueble identificado con: Matrícula 1232 - Sección A - Manzana 9 - Parcela 25 - del Dpto. San Carlos - 20 - Pcia. de Salta. Medidas: Fte.: 10,00 mts.; Fdo: 38,70 mts. Superficie: 387,00 mts2. Limites y Ubicación: N: Calle pública s/n; - S: parte de la Parcela 2 - E.: Lote 23 - O:

parte del Lote 21 (todo s/Céd. Parc. fs. 101). Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble está ocupado para pernoctar por choferes de la Emp. El Indio. La vivienda tiene un comedor grande piso de mosaicos rojos c/desperfectos en techo, con tirantes de sauce y madera rotos; Dos piezas, la primera piso mosaicos rojo y otra sin descripción; Una cocina piso baldosa común; Un baño completo piso mosaico; y un pasillo salida al fondo piso baldosas. Toda la construcción pared de adobes techo de cañas y barro, después del edificado existe un fondo s/plantas, cerrado con pared de ambos costados. Posee servicios instalados de luz eléctrica, servicios sanitarios y agua corriente, y pasa por la vereda servicios de telef. y T.V. por cable sin conectar, todo conforme Inf. constatación Sres. Juez de Paz de San Carlos (fs. 91 vta.), Cafayate (fs. 129 vta. y 148 sin habitar s/vecinos). Ordena: Sra. Juez en lo Civil de Persona y Familia de 1ra. Instancia 3ra. Nominación a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez - Secretaria (I) de la Dra. María Daniela Chermulas, en juicio Teran Ocantos, Marcela vs. Domingo, Martín Daniel - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 56.350/02. Forma de Pago: Seña 30%, más 1,25% de DGR, con más 10% de comisión, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la Transf. Ley 23905 art. 7mo, no se incluye y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspende por día inhábil. Edictos: 3 días en Bol. Of. y D. El Tribuno. Informes: Martillero R.H.G. - Telef. 4220789 - Cel. 156843430 - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 147,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3796

F. N° 0001-6063

Poder Judicial Provincia de Córdoba

Por AUGUSTO ALMADA

JUDICIAL CON BASE

Sra. Juez Juz. 1° Inst. y 39 Nom. C. y C. de Córdoba. Autos: Azelio Romagnoli e Hijos SRL - Hoy Quiebra - Expte. N° 506.576/36. Mart. Augusto Almada M.P. 01-148, dom.: Tucumán 38 1° Piso Oficina 1 cdad., remat. el 25/6/08, 11 hs. en Sala de Remate del P. Jcial. Sito en calle A. M Bas 262 Cdad. Cba.: Inm. Ubic. Dpto. Orán, Pcia. de Salta, según Plano N° 1295, desig. Como Lote 14, Partido de San Antonio,

con las siguientes medidas: Desde el pto. V al X mide: 635 m. 12 cent.; del pto. X al G mide: 1574 m. 52 cent., del pto. G al H mide: 635 m. 12 cent.; y del pto. H al pto. de partida mide: 1574 m. 52 cent. Sup. total: Cien ha. 9 m. cdos. 14 cent. Cdos., lim.: N. c/cno vecinal que lo separa del lote 13, Catastro N° 13.626; al S.: con lote 15; al E. con Ruta Nac. N° 50 que lo separa del lote 21; y al O. con Finca Juntas de San Antonio de Higamar S.A., Insc. Dir. Gral. de Inm., Céd. Parcelaria N° 13.627 Depto. Orán (Cat. Origen 13.610). Nom. Cat.: Depto. de Orán, Pcia. de Salta, Lote 14, Pdo. de San Antonio, Cat. o Mat. Nro. 13.617. Con mejoras: bs. Muebles que acceden al inm. Conf. Fs. 1214/1215 - invernad., bomba de agua, bomba de riego c/motor de 30 HP eléct. s/marca, tanque de agua, etc.) en est. que se encuentran, construcción como casa hab., tingl., según constat. Est. de Ocup.: ocupado por la Sra. L. Velásquez y su hijo menor cfr. fs. 1214/1215, 1234 y fs. 1226 (tened. Precaria) puesta por el fallido. Condic. de Vta.: a la venta por el monto del creed. reconocido al acre. Hip. (fs. 1180) - \$ 309.615,10. Incr. Post. Mín. \$ 20.000, al mejor postor. Adq. Abonará en el acto 20% imp. más IVA de corresp., más com. Martillero (3%), saldo al aprob. sub., de extend. más de 30 días de fecha de remate, si la demora le fuera imput.: interés del 1% mens., dde. El día 31 a contar de la sub. (días corridos) y hasta su efvo. Pago. Se aceptará dinero en efvo. o cheque certif. de cuquier plaza. Pago a través de este último medio, la vta. bajo condición susp. de la acredit. de fdos. a la orden de este Trib., bajo apercib. Art. 585 del C.P.C., com. Banc. o imp. por la libranza a cargo del cdor. p/este Trib. y a la orden de la sindic. Adquir. el bien en comisión deberá denunciarse en el acto de remate el nombre y demás datos del comitente inmediatamente de terminada la vta., comitente deberá ratif. la compra dentro de los 5 días sgtes. a la sub. s/req. de notif. del Trib. bajo apercib. de adjudicar bien al autotitulado comisionista - Art. 586 del C.P.C. y C. Adquirente deberá constituir domic. en el radio del Trib. Entreg. Poses. Aprobada la subasta y depositado el saldo de la misma. No se admitirá la cesión de los derechos emergentes de la subasta (art. 1.444 Cód. Civil). Exhibición: los días 21, 22, 23 y 24 de junio del cte. de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Entrevistar al Sr. Nicolás Jiménez - Te. 03878 - 15584796 - Inf. al Mart. Almada - Te. 0351-4224208/156137836. Dra. María J. Beltran de Aguirre, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 120,00

e) 24 y 25/06/2008

O.P. N° 3787

F. N° 0001-6056

En Tartagal

Por RAMÓN E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE \$ 24.000,00

Un lote terreno con mejoras
Barrio Los Angeles – Tgal.

El día 26 de Junio de 2.008 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "Heredia, Alfredo Osvaldo c/Lozada, César Alberto – S/Ejecutivo – Expte. N° 16.362/07", Remataré con la Base de \$ 24.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien Inmueble: Un lote terreno sito en Pasaje Los Apóstoles Esq. Pasaje San Silvestre – Barrio Los Angeles de la Ciudad de Tartagal, de Fte. S. 21,04 Mts. Fte. E. 6,01Mts. Cdo. N. 25,28 Mts. Cdo. E. 10,25Mts. Ochava 6,00Mts. Sup. Total 250,12Mts2. Mejoras: El mismo se encuentra con medianera de ladrillo en su totalidad, cuenta con 32 columnas de hormigón armado de 2,30Mts. de altura, con divisiones de ladrillos para la construcción de ambientes, los cimientos están diseñados para construcción de dos plantas, Servicios: a la calle, Agua, Luz, Cloaca, Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Deudas: Municipalidad de Tartagal por Tasa de Servicios Retributivos e Impuestos Inmobiliario \$ 1.314,17 al 18-02-2.008 – Aguas de Salta \$ 96,09 al 12-02-2.008, haciéndose constar que los impuestos estarán a cargo del comprador si no hubiese remanente, la venta se realiza "Ad-Corpus" según título, y puede ser revisado en horario comercial. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR 1,25, seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mayores datos al suscripto Martillero, Ramón E. Lazarte – Martillero Público T.E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 3797

F. N° 0001-6064

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos

caratulados "Varga Víctor Justo, Vargas, Elizabeth del Carmen c/Padilla Evaristo (h), Padilla Evaristo, Plaza José Francisco y/o Sucesores - Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° (2) 158.639/06, Cita al Sr. José Francisco Plaza, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, Dos días en el Nuevo Diario y Un Día en el Diario El Tribuno, a comparecer a Juicio en el término de Cinco días contados a partir de la última publicación, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Civil que corresponda para que lo represente." Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 24 de Abril de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3794

F. N° 0001-6062

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petronas/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal", Expte. N° 155.873/06, cita y emplaza a la Sra. Petrona Choque para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 07 de Abril de 2008. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 15 de Abril de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3734

F. N° 0001-5966

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Millán, Francisca Milagro vs. López de Sitjes, Favorina y/o quien resulte propietario s/Adquisición del Domi-

nio por Usucapión, Expte. N° 7.386/07", cita a la Sra. Favorina López de Sitjes y/o a sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.999 - Parcela 2 - Manzana 2 - Sección L, del Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Mayo de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 19 al 25/06/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3757 F. N° 0001-5996

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados "Asociación Mutual Municipal de Salta" s/ Liquidación Pedida por El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social", Expte. N° 214.437/08, resuelve: I. Disponer la Liquidación Judicial de la Asociación Mutual Municipal de Salta, Mat. 1011. II. Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata al Liquidador Judicial de los Bienes que perteneciendo a la Asociación en Liquidación, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 117° inc. 1° L.C.Q.). III. Disponer la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° L.C.Q.). IV. Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia. V. Fijar el día 11 de Julio de 2008 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Liquidador Judicial los pedidos de verificación de créditos (art. 33, 125, 126, 200 y concs. De la L.C.Q.) VI. Determinar el día 12 de Agosto de 2008 como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación formulen las impugnaciones contempladas por el art. 34 de la ley concursal. VII. Establecer el día 19 de Septiembre de 2008, como limite para que el Liquidador Judicial presente los informes individuales de los créditos. VIII. Dejar establecido que deberá presentarse el Informe General el día 03 de Noviembre del año en curso.

Asimismo se hace saber que fue designado Liquidador Judicial el Dr. Luis Alberto Díaz, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Mitre 1306, de ésta ciudad, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 18,00 a 20,00 hs.

El presente goza del beneficio de exención de impuesto de sellos en merito al Art. 275, inc. 4 del Código Fiscal. Salta, 9 de Junio de 2.008. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 140,00 e) 20 al 26/06/2008

CITACION A JUICIO

O.P. N° 3780 F. N° 0001-6044

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de París, en los autos: "Gonza, Héctor Ceferino vs. Gonza, Juana; Gonza, Lorenzo y sus Herederos s/Sucesorio" Expte.: 156.343/06, cita a los Sres. Juana Gonza y Lorenzo Gonza a comparecer a juicio, por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, para que en el término de 6 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 12 de Marzo de 2.008. Fdo. Dra. María Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 26/06/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3832 F. N° 0001-6129

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Fontan, Gabriel s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 187.858/07, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por si, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3831

F. N° 0001-6127

FH S.R.L.

Fecha de Constitución: 17 (diecisiete) de Marzo de 2.008. Modificatoria: 19 (diecinueve) de Mayo de 2.008.

Socios: 1) Luis María Flamini, argentino, empresario, con D.N.I. 29.738.683, CUIL 20-29738683-3, soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 731, Piso 10, Departamento "B" de la Ciudad de Salta y 2) José María Flamini, argentino, empresario, con D.N.I. 31.859.997, CUIL 20-31859997-2, soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 731, Piso 10, Departamento "B" de la Ciudad de Salta.

Denominación: La Sociedad se denominará "FH S.R.L."

Domicilio y Sede Social: La Sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle 12 de Octubre N° 731, Piso 10, Departamento "B" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La Sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar la duración de la Sociedad o disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios.

Objeto Social: La Sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros A) Agropecuaria: Explotación directa, por si o por terceros o asociada a terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y construcción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación, compra-venta, producción y promoción de repuestos, insumos, im-

plementos, materias primas, maquinarias, que resulten necesarios y que tengan relación con las actividades indicadas en A) para el cumplimiento del objeto social. C) Agencia de Viaje y Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas, ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro o fuera del país; reservas, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil) formado por 1.200 (Un mil doscientas) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) Luis María Flamini 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien), que representan el 50,00% (Cincuenta por ciento) del capital y b) José María Flamini 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien), que representan el 50,00% (Cincuenta por ciento) del capital. El 25% (veinticinco por ciento) del importe total de la suscripción se integra en este acto en efectivo; debiendo el saldo restante del 75% (setenta y cinco por ciento) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses.

Administración y Representación: "La dirección y administración de la sociedad le corresponderá a un Gerente Titular, quien deberá ser socio y el que será designado por tiempo indeterminado. Se designa en el cargo de Gerente Titular al Sr. Luis María Flamini por lo que el mismo queda designado Gerente-Administrador. Se designa Gerente Suplente al Sr. José María Flamini. La firma del Gerente-Administración obligará

a la sociedad precedida del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades o negocios, incluso la toma de créditos bancarios o financieros y todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Constituyen domicilio especial: al Señor Luis María Flamini en calle 12 de Octubre N° 731, Piso 10, Departamento "B" de la Ciudad de Salta y el Señor José María Flamini en calle 12 de Octubre N° 731, Piso 10, Departamento "B" de la Ciudad de Salta. En este acto constituyen garantía de administración, la que consistirá en una suma de dinero de Pesos Dos mil (\$ 2.000), cada uno.

Fecha de Cierre: El Ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/06/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00

e) 25/06/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3716

F. N° 0001-5937

E.V.T. Majo Viajes

Se hace saber que el Sr. Claudio Sebastián Hernández, DNI N° 25.352.247 con domicilio en Lerma N° 842, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad de E. V.T. Majo Viajes legajo N° 13.159, que se encuentra funcionando en calle Vicario Toscano N° 80 de la Ciudad de Cafayate, al Sr. Diego Alejandro Lecco, DNI N° 22.470.726, domiciliado en la Ruta Nac. N° 40 Km. 4361 San Carlos - Salta. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Claudia Massafro, con domicilio en España N° 808 Of. C de la Ciudad de Salta. Salta, 18 de Junio de 2008.

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 25/06/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3820

F. N° 0001-6106

Maternidad Privada Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 22

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza n°

150, ciudad de Salta, para el día 04 de Julio de 2008 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 22, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

3.- Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos anuales finalizados el 31 de Agosto de 2005 y el 31 de Agosto de 2006, respectivamente.

4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31/08/2005 y 31/08/2006, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo - Ley N° 19550. Asignación de honorarios del Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 - Ley N° 19550, respectivamente.

Jorge La Torre
Director
Roberto Giampaoli
Director

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2008

O.P. N° 3818

F. N° 0001-6103

Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria

que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 12 de Julio de 2008, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea fuera de término.

3.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2007.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2007, y determinación de sus honorarios.

Francisco H. Morales
Presidente
D.E.S.A.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/06/2008

O.P. N° 3808

F. N° 0001-6085

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el 21 de julio de 2008 a horas 10:00 en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas.

2.- Creación del Programa global de valores representativos de deuda de corto plazo para la emisión de obligaciones negociables, simples, no convertibles en

acciones, denominadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda, con garantía común, especial, flotante y/u otra garantía, incluyendo garantía de terceros, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones), o su equivalente en otras monedas. Fijación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones del Programa y la oportunidad de emisión y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa. Subdelegación de facultades por parte del Directorio de la Sociedad. Inscripción en el registro especial para la constitución de programas globales de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo de la Comisión Nacional de Valores.

3.- Modificación del artículo Décimo Primero del estatuto de la Sociedad (celebración de reuniones de Directorio a través del sistema de tele o videoconferencia).

4.- Aprobación de nuevo texto ordenado del estatuto de la Sociedad.

5.- Otorgamiento de autorizaciones.

6.- Modificación de lo resuelto en el sexto punto del Orden del Día de la Asamblea de fecha 31 de marzo de 2008 respecto del pago de anticipos de honorarios a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Nota 1: Los señores Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas, a Bouchard 547, piso 26, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 15 de julio de 2008, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales.

Damian Mindlin
Presidente

Imp. \$ 280,00 e) 24 al 30/06/2008

O.P. N° 3792

F. N° 0001-6061

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 44 y 57 de la Ley 24.467 y sus modificaciones Convocase a los Socios Participes y Protectores a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 2008, en primera y segunda convocatoria, a las 19 hs. y a las 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1 – Piso Primero de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios por los Participes y dos socios por los Protectores para firmar el Acta;

2.- Reforma y Modificación de Estatuto Original para receptor las recomendaciones de la Autoridad de Aplicación “Subsecretaria de la Mediana y Pequeña Empresa y Desarrollo Regional”, en sus Artículos 2, 7, 9, 11, 16, 23, 26, 28, 30 inc 10, 32, 37, 38, 53. El texto se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Sociedad, y ha sido sometido a consulta a la autoridad de aplicación (art. 44 inciso 4 Ley 24.467).

3.- Mandato para tramitar dichas Reformas y Modificaciones ante los organismos correspondientes, otorgando autorización a los mandatarios para realizar aclaraciones o enmiendas que sean indicadas por las Autoridades de Contralor;

4.- Información a los Socios Participes y Protectores del estado del trámite de inscripción del Estatuto ante las Autoridades Competentes;

5.- Los Sres. Socios quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres

(3) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

Imp. \$ 170,00

e) 23 al 27/06/2008

O.P. N° 3779

F. N° 0001-6043

CUSPINOR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 88/08 de la Inspección de Personas Jurídicas, se Convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2008 a hs. 10,00, en la sede de la Inspección General de Personas Jurídicas sita en Avenida Belgrano N° 1.349 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Análisis de la gestión del Directorio desde la constitución de la Sociedad CUSPINOR S.A. y hasta la fecha de celebración de la asamblea.

3.- Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos.

Se hace saber a los señores accionistas que - conforme el artículo tercero de la resolución referida - deberán dar estricto cumplimiento a lo requerido por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, comunicando su intención de asistir a la asamblea hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración. Dicha comunicación deberá efectuarse en Avenida Belgrano N° 1349 en el horario administrativo de ocho horas (8 hs.) a las catorce horas (14 hs.), en la Secretaría de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/06/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3841

F. N° 0001-6140

**Cooperativa de Vivienda Docente “Proyecto 30
Cafayate” Ltda. – Cafayate – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Cooperativa de Vivienda Docente “Proyecto 30 Cafayate” Ltda., CUIT n° 30-71054834-6 convoca a sus asociados a Asamblea Gene-

ral Ordinaria para el día 28/06/08, a hs. 11,00 en el local de la Escuela Técnica sito en César Perdigueri n° 50 de la Ciudad de Cafayate. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Inventario e Informe de Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios cerrados desde el año 2006 al 2007 inclusive.

2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

José Alberto González
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/06/2008

O.P. N° 3814

F. N° 0001-6096

Centro Argentino de SS.MM. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 19, Inc. c) del Estatuto Social vigente y del Artículo 23 de la Ley Nacional de Mutualidades N° 20.321, convócase a elecciones para la renovación parcial de autoridades que se llevará a cabo en la sede social de la Institución, sita en Ayda. Sarmiento N° 277 de esta ciudad, el día Sábado 26 de Julio de 2008, desde horas 10:00 hasta las 17:00 y la Asamblea General Ordinaria a partir de horas 18:00, salvo que se presente una sola lista, ésta será proclamada directamente por la Asamblea, la que en este caso se efectuará a horas 11:00 de ese mismo día y en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.

2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.

4.- Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.

5.- Consideración de Memoria, Balance General, Cálculo de recursos, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31/12/2007.

6.- Renovación Parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato correspon-

diente a la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 5 Vocales titulares del Consejo Directivo y 3 miembros titulares del Organó de Fiscalización.

7.- Situación del Mausoleo del Centro Argentino, referente a la desocupación de nichos que han cumplido 30 o más años de ocupación.

8.- Situación de la Biblioteca ante la CONABIP.

9.- Arriar la Bandera Nacional.

Estatutos Sociales – Art. 35: “El quórum para cualquiera tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización”.

Nota: El plazo para la presentación de las listas de candidatos vence el día 02 de Julio de 2008, a horas 22:00.

Silvia Angela Bravo
Secretaria

Víctor A. Linares Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 24 y 25/06/2008

AVISO GENERAL

O.P. N° 3829

F. N° 0001-6123

Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines – Salta

Resolución N° 22/08

(Acta 318 de fecha 05/05/2008)

VISTO

Que la Resolución N° 51/07 fijó el valor de la unidad de aporte en \$ 7,80 (Pesos siete con ochenta ctvos), aplicándose dicho importe a las cuotas adeudadas hasta el momento de su efectiva aplicación en concordancia con el Art. 35 de la Ley 6.574.

Y CONSIDERANDO

Que el Estudio Actuarial elaborado para ésta Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, con corte al 30/06/05, prevé la opción de ajuste del valor de la unidad de aporte a futuro en virtud a la reserva positiva proyectada hasta el año 2.030;

Que a la fecha resulta imprescindible incrementar el haber percibido por jubilados y pensionados a fin de equiparlo con las actuales condiciones socio-económicas, asegurando la dignidad del mismo;

Por todo ello

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta

RESUELVE

Art. 1°.- Fijar tres incrementos en el valor de la unidad de aporte a ser implementados a lo largo del año 2.008, acorde a la tabla que se explicita a continuación:

Aumento	% Absoluto de Aumento	Valor de la Unidad de Aporte	Haber Jubilatorio Mensual
01/06/2008	13	\$ 8,80	\$ 880,00
01/09/2008	26	\$ 9,80	\$ 980,00
01/12/2008	39	\$ 10,90	\$ 1.090,00

Art. 2°.- Determinar que la aplicación de los sucesivos incrementos alcanzará a todas las cuotas adeudadas, incluyendo aquellas correspondientes a regularización de aportes (Art. 64 de la Ley 6.574), como así también de los Planes de Pago formalizados dentro de las Resoluciones N° 30/05 y 50/06 que superen las 36 meses de financiación y aquellos que habiendo sido financiados hasta en 36 meses, posean valor de cuota inferior a 30 unidades de aporte.

Art. 3°.- Registrar, comunicar.

Ing. Industrial Roberto Enrique Radice
Gerente

Imp. \$ 45,00

e) 25/06/2008

RECAUDACION

O.P. N° 3847

Saldo anterior	\$ 229.988,50
Recaudación del día 24/06/08	\$ 1.464,00
TOTAL	\$ 231.452,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones no se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.